

Cartagena de Indias, D. T y C, 04 de abril de 2018.

A. O. No. 176 -GINRED4-2018

Señor

ENRIQUE OROZCO RIBON

C.C: 73.107.394

NIT : 73.107.394-1

Dirección: Daniel Lemaitre Conj Residencial San Juan Bloque 15 Local 1C

Ciudad: Cartagena

Tels: 320-7487459

Correo electrónico: kikooro11@hotmail.com

Cartagena - Bolívar

ASUNTO : Aceptación Oferta No 176 -GINRED4 - 2018.

Con fundamento en los documentos contentivos de su oferta presentada con ocasión de la Invitación Pública **No. 171-GINRED4-2018**, cuyo objeto consiste en: “SERVICIO DE VACIADO DE POZAS SÉPTICAS Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DIVIDO POR LOTES ASÍ: LOTE 1: CARTAGENA Y COVEÑAS, LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA”, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el anexo técnico y acorde con el resultado de la correspondiente evaluación técnica, económica y jurídica realizada por DIMAR, de manera atenta me permito informarle que:

1. Su oferta ha sido aceptada por esta Entidad para los LOTES 1: CARTAGENA Y COVEÑAS, LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA.
2. En consecuencia a lo anterior, le solicito prestar el servicio, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **171-GINRED4-2018**, conforme a lo establecido en su oferta Técnica y económica, y bajo los términos establecidos en la invitación pública.
3. La presente aceptación de oferta, es adjudicada por la suma de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$17.560.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones, distribuidos por lotes así:
LOTE 1: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.960.000,00).
LOTE 2: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000,00).
4. El valor de la presente aceptación de oferta se pagará así: La Intendencia Regional de DIMAR No 4, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a actas de recepción parcial a satisfacción de los servicios, suscritas por parte del Supervisor del contrato, previo a los trámites administrativos correspondientes, asignación del P.A.C (plan anual mensualizado de caja), expedición de la

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

obligación, orden de pago del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y la presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato.
- Factura correspondiente en original y copia.
- Certificación expedida por revisor fiscal y/o representante legal del pago Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales del **CONTRATISTA**, de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente y complementaria. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
- Entrada de almacén en el sistema SAP (si aplica).

Los pagos a efectuar, serán depositados en la Cuenta de ahorros No. 057900020512, de la entidad bancaria DAVIVIENDA.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique; la factura no deberá incluir centavos.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de Asamblea Departamental).

5. Los pagos que **GINRED4** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26918 del 08 de marzo de 2018; Rubro: 204-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS; Fuente Nación; Tipo de recurso N° 16 y SSF.
6. El **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la presente aceptación de oferta será hasta el **14 de diciembre de 2018**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
7. El **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios deberán ser prestados en coordinación del Supervisor de Contrato en las siguientes direcciones. La persona que resulte adjudicataria deberá entregar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato para la prestación de los servicios.

LOTE 1: CARTAGENA Y COVEÑAS

UNIDAD	DIRECCIÓN
INRED4	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla. Casas 142, 143, 144 y 145 ubicadas en el Barrio Manzanillo de la Isla Naval de Manzanillo en la ciudad de Cartagena.
ECTVM CP05	Bahía de Cartagena, Isla San José
ECTM CP09	Carrera 2 No. 8C – 55, Barrio Guayabal, Sucre.

LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA

UNIDAD	DIRECCIÓN
CP08	Avenida la Playa, Punta las Vacas. Dentro de las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16. Turbo Antioquia
ECTVM CP08	Avenida la Playa, Punta las Vacas. Sector La Capitanía. Turbo Antioquia

8. El contratista se obliga a ejecutar la presente aceptación de oferta, de acuerdo con las especificaciones suministradas por la entidad y de acuerdo con su oferta técnica y económica.
9. DIMAR nombra como supervisores administrativos de la presente Aceptación Oferta, a los siguientes funcionarios o quien haga sus veces.

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

LOTE 1 CARTAGENA COVEÑAS					
GRADO Y CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2 controlador	PINEDO SIERRA JORGE	ECTVM – CP05	78.075.674	3017566442	jpinedo@dumar.mil.co
LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA					
AD- Coordinadora Logística CP8	MARIA ELENA ROJAS	CP8	39.297.356	301-3708929	mrojasj@dimar.mil.co

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial a lo contemplado en la Resolución No. 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras” y en Directiva Permanente No. 015 del 2015, documentos que pueden ser consultados en la página Web de la entidad.

La supervisión técnica estará a cargo de los siguientes funcionarios:

LOTE 1 CARTAGENA COVEÑAS					
GRADO Y CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ – Encargado Viviendas Fiscales GINRED4	NEGRETE TATIS GILBERTO	GINRED4	73573957	3008118701	gnegrete@dimar.mil.co
S2 controlador	PINEDO SIERRA JORGE	ECTVM – CP05	78.075.674	3017566442	jpinedo@dumar.mil.co
S2. – Responsable ECTVM	JOSE RICARDO RUIZ FUENTES	ECTVM-CP09	72.251.620	3216473329	jrruiz@dimar.mil.co
LOTE 2 TURBO ANTIOQUIA					
AD- Coordinadora Logística CP8	MARIA ELENA ROJAS	CP8	39.297.356	301-3708929	mrojasj@dimar.mil.co
S3. – Responsable ECTVM	CABARCAS SOTOMAYOR ARTURO	ECTVM – CP08	73.007.599	3215847108	acabarcas@dimar.mil.co

Para estos efectos, los Supervisores técnicos estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y le corresponde 1) El Supervisor técnico debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que mantenga informado al Supervisor administrativo, con el fin de que este realice reuniones con el contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes. 2) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes o servicios no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al contratista que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, mediante el supervisor administrativo. 3) En el evento en que el material o bien, sea entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolver el material para que éste corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin que

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

afecte el normal desarrollo de las actividades del usuario. 4) En el evento en que el material o bien entregado, presente un defecto que no afecte la funcionalidad o la trazabilidad del mismo o que disminuya la durabilidad de éste, pero que no sea susceptible de corrección, el Supervisor recibirá el material y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se puedan identificar suficientemente, para efectos de que sobre las mismas, se practiquen las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes, en aras de determinar las acciones legales a que haya lugar. En el evento en que el material o bien entregado, presente defectos mayores el material será rechazado por el Supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo que esté previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando igualmente cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales deben ser marcadas y etiquetadas de manera que se puedan identificar suficientemente para efectos de que sobre las mismas, se practiquen las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes, en aras de determinar las acciones legales a que haya lugar. 5) Representar a la DIMAR ante el CONTRATISTA con autoridad suficiente para supervisar la ejecución del contrato e informes de novedades que se puedan dar en la ejecución del mismo presentados por la Unidad beneficiaria respecto de los bienes objeto del contrato con el fin de que se ajuste a las condiciones contratadas. 6) El Supervisor debe exigir el total cumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dadas la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. 7) Informar siempre por escrito al Grupo de Contratación de DIMAR CARTAGENA – GINRED4, si el contratista faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este Grupo determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el Supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren. 8) El supervisor, en el evento que aplique y según se estipule en el contrato deberá rendir informes con la periodicidad establecida en el cronograma, utilizando el formato establecido por la DIMAR al supervisor administrativo.

10. EL CONTRATISTA constituirá en favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No4 - NIT. 806.006.269-5 con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y que esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA que ampare los riesgos de:

- **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia que cubra hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato, y seis (06) meses más.

11. Sanciones al contratista

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A. Multas por mora o incumplimiento parcial: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y **hasta por quince (15) días calendario**.

B. Multas por mora en el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única de cumplimiento y/o alguno de los requisitos de legalización, DIMAR podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales DIMAR podrá declarar la caducidad.

C. Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a DIMAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo la DIMAR se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Estas sanciones se impondrán con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

12. Con ocasión del Sistema de Gestión de Calidad el CONTRATISTA acepta, con la firma del presente contrato, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, por parte de la Intendencia Regional DIMAR No. 4.
13. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. La jornada de limpieza debe ser ejecutada por personal experto en el trabajo, equipado, carnetizado y con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social. 2. La jornada de limpieza debe ser ejecutada con un camión tipo Vactor y/o Vacum. 3. El manejo de químicos utilizados para la jornada de limpieza debe preservar el medio ambiente. 4. Los químicos a aplicar deben ser estabilizadores y supresores de olores. 5. Evacuación total del agua residual. 6. El Proponente debe garantizar que el vertimiento de los residuos extraídos se hará el lugar autorizado y con el cumplimiento de las normas que rigen la materia, expidiendo a favor de la entidad certificado de destinación final de los residuos 7. El contratista deberá garantizar que una vez realizada la jornada de limpieza, no queden residuos en los alrededores de los lugares donde se realizara la limpieza.
14. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR:** el objeto del contrato deberá ser entregado con las siguientes especificaciones técnicas y de acuerdo al valor ofertado, así:

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR TOTAL
	INRED4.				
1	Servicio de vaciado de poza sépticas a las instalaciones 04 viviendas fiscales manzanillo 36 m3: Servicio de succión, recolección y transporte de aguas residuales domesticas provenientes de dos (02) pozas sépticas de 6MT3 cada una, pertenecientes a 4 viviendas fiscales ubicadas en el Sector de Manzanillo en la ENAP (Casas Fiscales: 142, 143, 144, 145), cubicando un total de 18MT3 aproximadamente; este servicio se requiere dos (02) veces al año incluye: Achique, limpieza de las pozas, destape, tape, sellado. Nota: El servicio deberá ser prestado con vehículo especial tipo VACTOR con tanques de vacío a presión y combustible para la operación; y con operarios dotados con elementos de protección personal individual. Las aguas residuales serán, transportadas a planta de tratamiento que cuente con los permisos de la autoridad ambiental de la ciudad de Cartagena y que garantice el buen manejo de las mismas, para su disposición y tratamiento, emitiendo una vez se realice dicho proceso la Certificación de Disposición Final. Se evitarán derrames e incomodidades a las instalaciones vecinas.	32,00	M3	\$135.000,00	\$ 4.320.000,00
	ECTM CP5				
2	Lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento de agua potable: 01 Alberca semi-subterránea. Diámetro: 3.30 x 5.30 mts. Profundidad: 1.30 mts. Este servicio se requiere 2 veces al año.	1,00	UN	\$1.550.000,00	\$ 1.550.000,00
3	Lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento de agua potable: 01 Tanque elevado de 500 Lts que se encuentra en la azotea del quinto piso de la estación control. Este servicio se requiere 2 veces al año.	1,00	UN	\$1.750.000,00	\$ 1.750.000,00
4	Lavado y desinfección de Tanques de almacenamiento de agua potable: 02 Tanques de almacenamiento de 5000 Lts C/U ubicado a nivel de piso. Este servicio se requiere 2 veces al año.	1,00	UN	\$1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
	ECTM CP9				
5	Lavado y desinfección de Tanques subterráneos de la red contraincendios y agua potable: Lavado y desinfección de Alberca subterránea de 10 mts de largo x 0.80 mts. de Ancho x 2.8 Mts. de Profundidad. UNIDAD 1.	1,00	UN	\$580.000,00	\$ 580.000,00
6	Lavado y desinfección de Tanque subterráneos de la red contraincendios y agua potable: Lavado y desinfección de Alberca subterránea de 5.50 mts de largo x 0.80 mts. de ancho x 2.8 Mts. de Profundidad. UNIDAD 1.	1,00	UN	\$580.000,00	\$ 580.000,00

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

7	Lavado y desinfección de Tanque subterráneo de la red contraincendios y agua potable: Lavado y desinfección de Alberca subterránea de 5.40 mts. de largo x 0.80 mts. de ancho x 2.8 Mts. de Profundidad. UNIDAD 1.	1,00	UN	\$580.000,00	\$ 580.000,00
	VALOR TOTAL LOTE 1				\$10.960.000,00

LOTE 2

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNITARIO IVA INCLUIDO	VLR TOTAL
	CP8.				
1	Lavado y desinfección de Tanque de almacenamiento de agua para el suministro a las habitaciones del personal militar para uso en el aseo personal y aseo de las oficinas: Tanque de almacenamiento de agua de la casa fiscal de 7 mts de ancho x 7 mts de largo x 2 mts de alto.	1,00	UN	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
2	Lavado y desinfección de Tanque de almacenamiento de agua para el suministro a las habitaciones del personal militar para uso en el aseo personal y aseo de las oficinas: Tanque de almacenamiento de agua oficinas de 3 mts de ancho x 2 mts de largo x 2 mts de alto.	1,00	UN	\$1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
3	Servicio de Limpieza de Poza Séptica consistente en lavado y limpieza de residuos, limpieza de los filtros, limpieza de las cajas de registro y destape de los tubos de alcantarilla de la poza séptica dos veces en el año: 01 Poza de las Viviendas de la Capitanía de Puerto de Turbo: Servicio de limpieza de una poza séptica de 16 M3 en total, incluye lavado de registros, destape de tubos de alcantarilla, vaciado de aguas residuales, lavado de tres filtros. El Servicio de vaciado se deberá realizar las veces que sea necesario hasta agotar los 16 M3	1,00	UN	\$1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
4	Servicio de Limpieza de Pozas Sépticas consistente en lavado y limpieza de residuos, limpieza de los filtros, limpieza de las cajas de registro y destape de los tubos de alcantarilla de las pozas sépticas dos veces en el año: 02 Pozas de las Oficinas de la Capitanía de Puerto de Turbo: Servicio de limpieza de 02 pozas sépticas de 2.000 litros, consistente en lavado de registros, destape de tubos de alcantarilla, vaciado de aguas residuales, lavado de dos filtros y limpieza de tres cajas de registro de 70 X 70 cm y tratamiento con cloro. El Servicio de Vaciado se realizará las veces que sea necesario hasta agotar los 2.000 litros.	2,00	UN	1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
	ECTM CP8.				
5	Lavado y desinfección tanques incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación del tanque de agua potable de la estación de control de tráfico y vigilancia marítima: Dimensiones: 1m ancho x 2m alto x 5.6m largo. Capacidad : 11,3m3	1,00	UN	600.000,00	\$ 600.000,00
	VALOR TOTAL LOTE 2				\$6.600.000,00
	VALOR TOTAL LOTE 1 Y 2				\$17.560.000,00

“Consolidemos nuestro país Marítimo”

Centro Sector la Matuna Edif. Banco del Estado piso 13
 Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$17.560.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones, distribuido por lotes así:

LOTE 1: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.960.000,00).

LOTE 2: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000,00).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4

Elaboró: TS Angela Alaba Atencia
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: Karen Diaz Diaz
Asesora Jurídica GINRED4

VoBo Jorge Peña Holguín.
Jefe de Presupuesto GINRED4